Diez maravedis.

Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

En [illegible] dias del mes de agosto de mil
seiscientos y quarenta y un años el concejo
justicia y regimiento de la villa de [illegible]
y [illegible] juntaron en casa de [illegible]
[illegible] regidor [illegible]
[illegible] alcalde ordinario
[illegible] Juan de [illegible]
[illegible] Mora [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] como tal [illegible]
[illegible] concejo [illegible] los siguientes
dixeron que atento [illegible] deposito de [illegible]
no ay trigo ninguno para [illegible]
para el proveymiento de los vecinos [illegible]
[illegible] por tanto [illegible]
trigo para el dicho deposito a [illegible]
[illegible]
[illegible] que
[illegible] deposito [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] trigo [illegible]
[illegible] deposito [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] trigo [illegible]
[illegible] deposito [illegible]
[illegible] los firmaron

Andres de Mora

Marmolejo [illegible]

Juan de Cano

[illegible]

[illegible]